

APENDICE 1

Formato UNE A4 (210 x 297 mm)

ACTA DE HOMOLOGACION DE LOS DISPOSITIVOS ANTIEMPOTRAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOVILES COMO UNIDADES INDEPENDIENTES

Número de homologación D. A.

1. Marca de fábrica o comercial del dispositivo
2. Tipo de dispositivo
3. Nombre y dirección del fabricante
4. En caso necesario, nombre y dirección del representante oficial del fabricante
5. Características del dispositivo
6. Restricciones relativas a la utilización y prescripciones de montaje
7. Fecha de presentación del dispositivo a ensayo
8. Servicio técnico que efectúa los ensayos
9. Fecha del acta expedida por ese Servicio
10. Número del acta expedida por ese Servicio
11. Se aprueba/rechaza (1) el dispositivo antiempotramiento arriba citado
12. Lugar
13. Fecha
14. Firma
15. Se adjuntan a la presente comunicación los documentos siguientes
16. Observaciones

APENDICE 2

Formato UNE A4 (210 x 297 mm)

ACTA DE HOMOLOGACION DE LOS DISPOSITIVOS ANTIEMPOTRAMIENTO INTEGRADOS EN EL VEHICULO

Número de homologación D. V.

1. Marca de fábrica o comercial del vehículo
2. Tipo de vehículo
3. Nombre y dirección del fabricante
4. En caso necesario, nombre y dirección del representante oficial del fabricante
5. Características de las partes que aseguran la protección antiempotramiento
6. Fecha de presentación del vehículo a ensayo
7. Servicio técnico que efectúa los ensayos
8. Fecha del acta expedida por ese Servicio
9. Número del acta expedida por ese Servicio
10. Se aprueba/rechaza (1) el vehículo antes citado en lo que se refiere al antiempotramiento
11. Lugar
12. Fecha
13. Firma
14. Se adjuntan a la presente comunicación los documentos siguientes
15. Observaciones

(1) Táchese lo que no proceda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9436

RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 20 de abril de 1983, a partir de las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, afectadas por Real Decreto número 405/1980, de 18 de enero.

Término municipal de Félix (Almería)

Nombre de la finca: «La Fuentecica». Propietario: Don Diego Díaz Vizcaino.

Nombre de la finca: «El Pintao». Propietario: Don Fidel Magán Faba.

Nombre de la finca: «Umbria de la Calancha». Propietaria: Doña Antonia Morales Selva.

Nombre de la finca: «Casa de la Nieve». Propietario: Don Fernando Gutiérrez Figuero.

Nombre de la finca: «Umbria de la Calancha I». Propietaria: Doña Ramona Flores Amat.

Nombre de la finca: «Barranco del Carrizo». Propietario: Don Manuel González Pérez.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Félix, a las nueve treinta horas de dicho día 20 de abril.

Término municipal de Enix (Almería)

Nombre de la finca: «La Cimbra II». Propietaria: Doña María Mullor Amate.

Nombre de la finca: «El Cotillo del Capitán». Propietaria: Doña Cayetana Torres Mullor.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enix, a las doce horas de dicho día 20 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 24 de marzo de 1983.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—4.760-E.

3437

RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El día 21 de abril de 1983, a partir de las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, incluidas en el Decreto número 1663/1970.

Nombre de la finca: «La Majada». Propietario: Don Leopardo Durán Carmona.

Nombre de la finca: «Prado de Roque I». Propietaria: Doña Adela Alvarez Vique.

Nombre de la finca: «Las Arenas». Propietario: Don Manuel Rubio Carmona.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Paterna del Río, a las nueve treinta horas de dicho día 21 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 24 de marzo de 1983.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—4.759-E.

ADMINISTRACION LOCAL

9438

RESOLUCION de 26 de marzo de 1983, del Ayuntamiento de Matamala de Almazán (Soria), referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras que se mencionan.

Incluido en el plan provincial ordinario de obras y servicios de 1983, el proyecto de ampliación del cementerio, aprobado por la Corporación el 17 de febrero de 1983, y declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Propietario: Herederos de Bienvenido Soria Rodríguez y Gregoria Martínez Garijo. Finca número 398 de concentración, de labor de secano. Superficie afectada 820,33 metros cuadrados. Ocupación parcial.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se señalan las doce horas del decimosexto día hábil siguiente a la inserción de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, para la formalización del acta previa de ocupación de dichos terrenos, que tendrá lugar en esta Alcaldía, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

El propietario afectado, si lo desea, deberá asistir, personalmente o por medio de persona autorizada debidamente para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un Perito y un Notario.

Se advierte al interesado que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto.

Se hace igualmente público, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Matamala de Almazán, 26 de marzo de 1983.—El Alcalde, Tomás Hernández.—4.762-E.